



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

Verbal restitución– admite reforma demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00284-00

Subsanada en legal forma y en virtud a que la solicitud instaurada por el apoderado de la parte actora se ajusta a los lineamientos del artículo 93 del CGP, por consiguiente, se acepta la reforma de la demanda, en razón de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de restitución de tenencia incoada por **Nancy Yaneth Mora Rojas** contra

- (i) Myriam Claudia Guerrero Rodríguez**
- (ii) Marta Patricia Guerrero Rodríguez**
- (iii) Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez.**
- (iv) Diana Marcela Guerrero Rodríguez en calidad de heredera determinada de Myriam Rodríguez de Guerrero**
- (v) Omar Enrique Guerrero Rodríguez en calidad de heredero determinado de Myriam Rodríguez de Guerrero**
- (vi) Herederos indeterminados de Myriam Rodríguez de Guerrero**

TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal, de conformidad con el artículo 368, 369, 384 y 385 *ibidem*.

CORRER traslado a la parte demandada y sus de sus anexos por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo normado en el artículo 384 *ib.*, para lo cual habrá de notificársele la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de Myriam Rodríguez de Guerrero. Para tal fin, por secretaría, emplácese conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, e incluya en el registro nacional de emplazados, regulado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, lo siguiente:



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Nombres de los sujetos emplazados
2. Documento y número de identificación de los emplazados
3. El nombre completo de las partes del proceso
4. La clase de proceso
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

Secretaría deje constancia de la habilitación del registro de emplazados.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **10** fijado hoy **24 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852e3e265ea365f16b098de886ce29d4fdec0ba1bab28252b22a62dfe85b8006**

Documento generado en 23/01/2022 06:57:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>